

|    |                                                         |
|----|---------------------------------------------------------|
| 1  |                                                         |
| 2  | NOTARIA                                                 |
| 3  |                                                         |
| 4  |                                                         |
| 5  |                                                         |
| 6  |                                                         |
| 7  | No. CESION O TRANSFERENCIA DE                           |
| 8  | PARTICIPACIONES SOCIALES:                               |
| 9  | QUE OTORGA LA SEÑORA CAR-                               |
| 10 | MEN SALCEDO MONROY VIUDA                                |
| 11 | DE MACERA A FAVOR DE LOS                                |
| 12 | SEÑORES JUAN ANTONIO MACE                               |
| 13 | RA SALCEDO Y CARMEN MATE-                               |
| 14 | BABINSKY DE MACERA; Y LA                                |
| 15 | SEÑORA RITA MERCEDES MACE                               |
| 16 | RA SALCEDO A FAVOR DE LA                                |
| 17 | SEÑORA CARMEN MATE-BABINS                               |
| 18 | KY DE MACERA .....                                      |
| 19 | En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el    |
| 20 | día uno de Noviembre de mil novecien-                   |
| 21 | tos noventa y seis, ante mí, Doctor Carlos Quiñónez     |
| 22 | Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, comparecen: |
| 23 | por una parte, las señoras CARMEN SALCEDO MONROY VIU-   |
| 24 | DA DE MACERA; dedicada a la dirección de su hogar, y    |
| 25 | RITA MERCEDES MACERA SALCEDO, quien declara ser de es   |
| 26 | tado civil soltera, dedicada a la dirección de su       |
| 27 | hogar; y, por otra parte, los señores JUAN ANTONIO MA   |
| 28 | CERA SALCEDO, quien declara ser de estado civil casa    |

do, empleado privado ; y CARMEN MATE-BABINSKY  
DE MACERA, quien declara ser de estado civil casada,  
dedicada a la dirección de su hogar. Los compare-  
cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domicilia-  
dos en esta ciudad, capaces para obligarse y contra-  
tar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en  
el objeto y resultados de esta escritura de Cesión o  
Transferencia de Participaciones Sociales, a la que  
proceden por sus propios derechos, y con amplia y en-  
tera libertad, para su otorgamiento me presentaron la  
minuta que es del tenor o texto siguiente: SEÑOR -  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a  
su cargo, sírvase extender una en la cual conste la  
CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES ,  
que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIME-  
RA: COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escri-  
tura pública, por una parte, las señoras CARMEN SALCE-  
DO MONROY VIUDA DE MACERA y RITA MERCEDES MACERA SAL-  
CEDO, ambas por sus propios derechos, a quienes en  
adelante podrá designarse también como "las cedentes";  
y por otra parte, los señores JUAN/ANTONIO MACERA SALCE-  
DO y CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA, asimismo por sus  
propios derechos, a quienes en adelante podrá desig-  
narse como "los cesionarios". SEGUNDA: ANTECE-  
DENTES.- a) Por escritura pública celebrada en Gua-  
yaquil el dieciocho de Septiembre de mil novecientos  
cincuenta y seis, ante el Notario Doctor Juan de Dios  
Morales Arauco, aprobada por el Juez Tercero Provin-

cial del Guayas, e inscrita en el Registro Mercantil  
el veintiuno de los mismos mes y año, se constituyó  
la Sociedad Anónima denominada Salón Melba S.A., con  
un capital de Veinte mil sucres, y fijándose como  
plazo de duración de la misma el de veinte años con-  
tados a partir de la fecha de otorgamiento de la es-  
critura de constitución.- b) Por escritura públi-  
ca otorgada en Guayaquil el veintidos de Abril de  
mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario -  
Doctor Jorge Jara Grau, aprobada por el Juez Terce-  
ro Provincial del Guayas, e inscrita en el Registro  
Mercantil el tres de Mayo de mil novecientos sesen-  
ta y cinco, la compañía antes mencionada se trans-  
formó en Compañía de Responsabilidad Limitada, adop-  
tando la denominación de Salón Melba C. Ltda., au-  
mentando su capital social a Cincuenta mil sucres ,  
y reformando también en parte sus Estatutos Socia-  
les.- c) Por escritura pública celebrada en Guaya-  
quil el diecisiete de Septiembre de mil novecientos  
setenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Jara  
Grau, aprobada por el señor Intendente de Compañías  
de Guayaquil según Resolución de dos de Diciembre -  
de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el  
Registro Mercantil el ocho de Diciembre de mil nove-  
cientos setenta y seis, se prorrogó el contrato so-  
cial o sea el plazo de duración de la compañía por  
veinte años más a contar desde el dieciocho de Sep-  
tiembre de mil novecientos setenta y seis, reformán

1 dose también en ese aspecto el Artículo Tercero de los  
2 Estatutos Sociales.- d) Por escritura pública cele-  
3 brada en Guayaquil el tres de Agosto de mil novecien -  
4 tos setenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Jara  
5 Grau, aprobada por el señor Intendente de Compañías de  
6 Guayaquil, según Resolución de diecisiete de Febrero  
7 de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Re-  
8 gistro Mercantil el diecisiete de Marzo de mil nove-  
9 cientos setenta y ocho, se aumentó el capital social -  
10 de la compañía a Doscientos mil sucres, reformándose -  
11 también en parte sus Estatutos Sociales.- e) Por es-  
12 critura pública celebrada en Guayaquil el veintiseis -  
13 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante  
14 el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, aprobada -  
15 por la Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada,  
16 según Resolución de veintitres de Febrero de mil nove-  
17 cientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mer-  
18 cantil el diez de Marzo de mil novecientos ochenta y  
19 ocho, se aumentó el capital social de la Compañía a  
20 Setecientos mil sucres, reformándose también en parte  
21 sus Estatutos Sociales.- f) Por escritura pública ce-  
22 lebrada en Guayaquil el nueve de Junio de mil novecien-  
23 tos noventa y cinco, ante el Notario Abogado Germán -  
24 Castillo Suárez, aprobada por el Subintendente Jurídico  
25 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, según  
26 Resolución de fecha cinco de Julio de mil novecientos  
27 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil -  
28 del Cantón Guayaquil el veintisiete de Julio de mil

1 .novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital so  
2 cial de la Compañía a Dos millones cien mil suores,  
3 reformándose también en parte sus Estatutos Sociales.-  
4 g) Por escritura pública celebrada en Guayaquil el  
5 dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis,  
6 ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, apro-  
7 bada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Gua-  
8 yaquil, según Resolución de fecha dieciseis de Agosto  
9 de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscri-  
10 ta en el Registro Mercantil el dos de Octubre de mil  
11 novecientos noventa y seis, se prorrogó nuevamente el  
12 contrato social o sea el plazo de duración de la com-  
13 pañía por veinte años más a contar desde el dieciocho  
14 de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, re-  
15 formándose también en ese aspecto el Artículo Tercero  
16 de los Estatutos Sociales.- h) Las señoras CARMEN  
17 SALCEDO MONROY VIUDA DE MACERA y RITA MERCEDES MACERA  
18 SALCEDO, son socias de la referida compañía SALON MEE  
19 BA C. LTDA. y tienen en la actualidad: la primera de  
20 las nombradas, un mil cincuenta y tres participacio-  
21 nes, de un mil sures cada una, que son de su exclusi-  
22 va propiedad; y la segunda de las nombradas, quinien-  
23 tas veintidos participaciones, de un mil sures cada  
24 una, que son también de su exclusiva propiedad; las  
25 mismas que se hallan libres de gravamen o limitación  
26 alguna de dominio.- Tales participaciones son las  
27 que constituyen el objeto de la cesión o transferen-  
28 cia que se efectúa mediante esta escritura pública ,

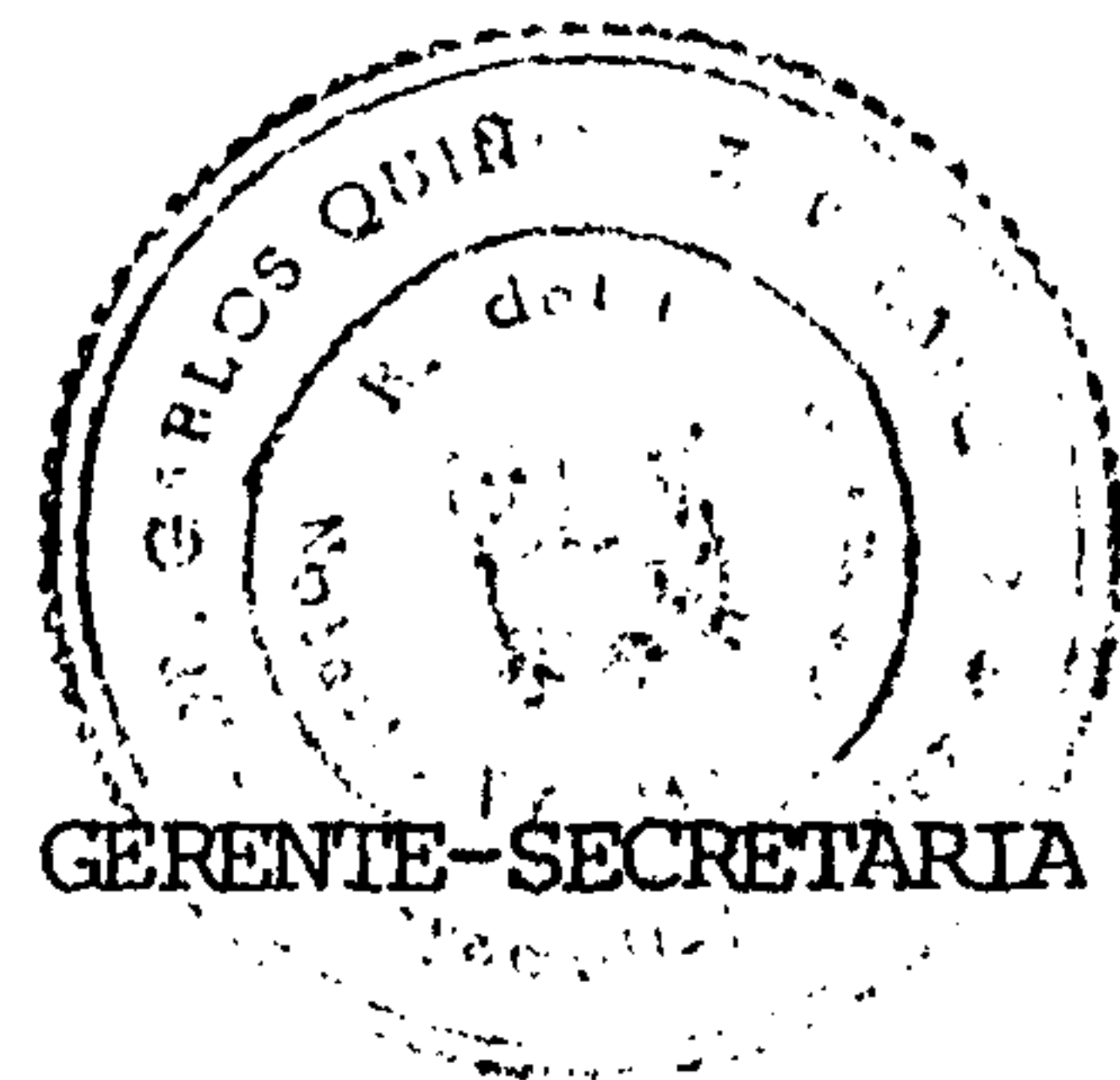
1 para cuyo efecto la Junta General Extraordinaria de  
2 Socios de SALON MELBA C. LTDA. celebrada el treinta  
3 de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ha da-  
4 do también su consentimiento unánime y autorización  
5 expresa, como en derecho se requiere, conforme cons-  
6 ta de la certificación respectiva extendida por la -  
7 Gerente-Secretaria de la compañía, que se agrega a  
8 la matriz, como documento habilitante. TERCERA :  
9 CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Expues  
10 tos tales antecedentes, la compareciente señora CAR-  
11 MEN SALCEDO MONROY VIUDA DE MACERA, de su libre y es  
12 pontánea voluntad, declara que cede y transfiere las  
13 mil cincuenta y tres participaciones de su propiedad,  
14 valor de un mil sucres cada una, que tiene en Salón  
15 Melba C. Ltda., así: setecientas treinta y cinco par  
16 ticipaciones a favor del señor Juan Antonio Macera  
17 Salcedo, y trescientas dieciocho participaciones a  
18 favor de la señora Carmen Mate-Babinsky de Macera; y  
19 por su parte la compareciente señora Rita Mercedes -  
20 Macera Salcedo, de su libre y espontánea voluntad ,  
21 declara igualmente que cede y transfiere las quinien  
22 tas veintidos participaciones de su propiedad, valor  
23 de un mil sucres cada una, que tiene en Salón Melba  
24 C. Ltda. a favor de la señora Carmen Mate-Babinsky -  
25 de Macera.- Añaden las cedentes que las referidas -  
26 cesiones las efectúan sin reservas ni limitación al-  
27 guna, transfiriendo, consecuentemente, a los cesiona  
28 rios todos los haberes, aportes y más derechos socia

1 les que tuvieren en la citada compañía, o que llegaren  
2 a corresponderles, a cualquier título que sea.- Por su  
3 parte, los señores Juan Antonio Macera Salcedo y Car-  
4 men Mate-Babinsky de Macera, declaran que aceptan las  
5 respectivas cesiones o transferencias de las menciona-  
6 das participaciones, que se hacen a su favor, en la -  
7 forma y modo como queda indicado anteriormente. CUAR-  
8 TA: VALOR DE LA CESION O TRANSFERENCIA.- Las seño-  
9 ras Carmen Salcedo Monroy viuda de Macera y Rita Merce-  
10 des Macera Salcedo, cada una, por su parte, declaran -  
11 que han recibido de los cesionarios, a su entera satis-  
12 facción y de contado, los valores correspondientes por  
13 concepto de la cesión o transferencia de las participa-  
14 ciones sociales antes indicadas de Salón Melba C. Ltda.;  
15 valores que han sido fijados y convenidos de común -  
16 acuerdo entre las cedentes y los cesionarios en la su-  
17 ma de un mil sucres por cada participación; por lo -  
18 cual nada más tienen que reclamar dichas cedentes a  
19 los cesionarios, por ningún concepto. QUINTA: DO-  
20 CUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habi-  
21 litante para que forme parte integrante de esta escri-  
22 tura pública, el certificado extendido por la señora -  
23 Gerente-Secretaria de la compañía, que acredita el con-  
24 sentimiento unánime y autorización expresa dada para -  
25 el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios  
26 celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos no-  
27 venta y seis. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos  
28 que cause la celebración de esta escritura pública, de

1        rechos notariales, anotaciones en el Registro Mercan-  
2        til, etcétera sin excepción alguna, serán de cuenta -  
3        exclusiva de los cesionarios. Cumpla usted, señor  
4        Notario, con todas las formalidades de ley para la va  
5        lidez y perfeccionamiento de esta escritura pública ;  
6        y haga constar que cualquiera de los interesados, por  
7        sí o por interpuesta persona, quedan autorizados para  
8        obtener la inscripción correspondiente en los Libros  
9        de la Compañía, así como las anotaciones que prescri-  
10       be la Ley de Compañías; aclarando también que tanto  
11       las cedentes como los cesionarios, son de nacionalidad  
12       ecuatoriana.- Hasta aquí la minuta.- Abogado que pa-  
13       trocina: Doctor Humberto W. Espinosa I. .- Registro  
14       Número: Cero treinta y siete .- .- En consecuencia los  
15       otorgantes ratifican y aprueban el contenido de las de  
16       claraciones y estipulaciones constantes de la minuta -  
17       transcrita de Cesión o Transferencia de Participacio -  
18       nes Sociales: Que otorga la señora Carmen Salcedo Mon-  
19       roy viuda de Macera a favor de los señores Juan Anto-  
20       nio Macera Salcedo y Carmen Mate-Babinsky de Macera; y  
21       la señora Rita Mercedes Macera Salcedo a favor de la  
22       señora Carmen Mate-Babinsky de Macera, la misma que -  
23       queda elevada a escritura pública, para que surta sus  
24       efectos legales, y pueda transcribirse en todos y cada  
25       uno de los testimonios que de esta escritura se diere.  
26       Queda agregado como documento habilitante el Certifica  
27       do extendido por la señora Gerente-Secretaria de la -  
28       compañía.- Leída esta escritura de principio a fin -

SALON MELBA C. LTDA.

Guayaquil - Ecuador  
Capital S/2'100.000,00

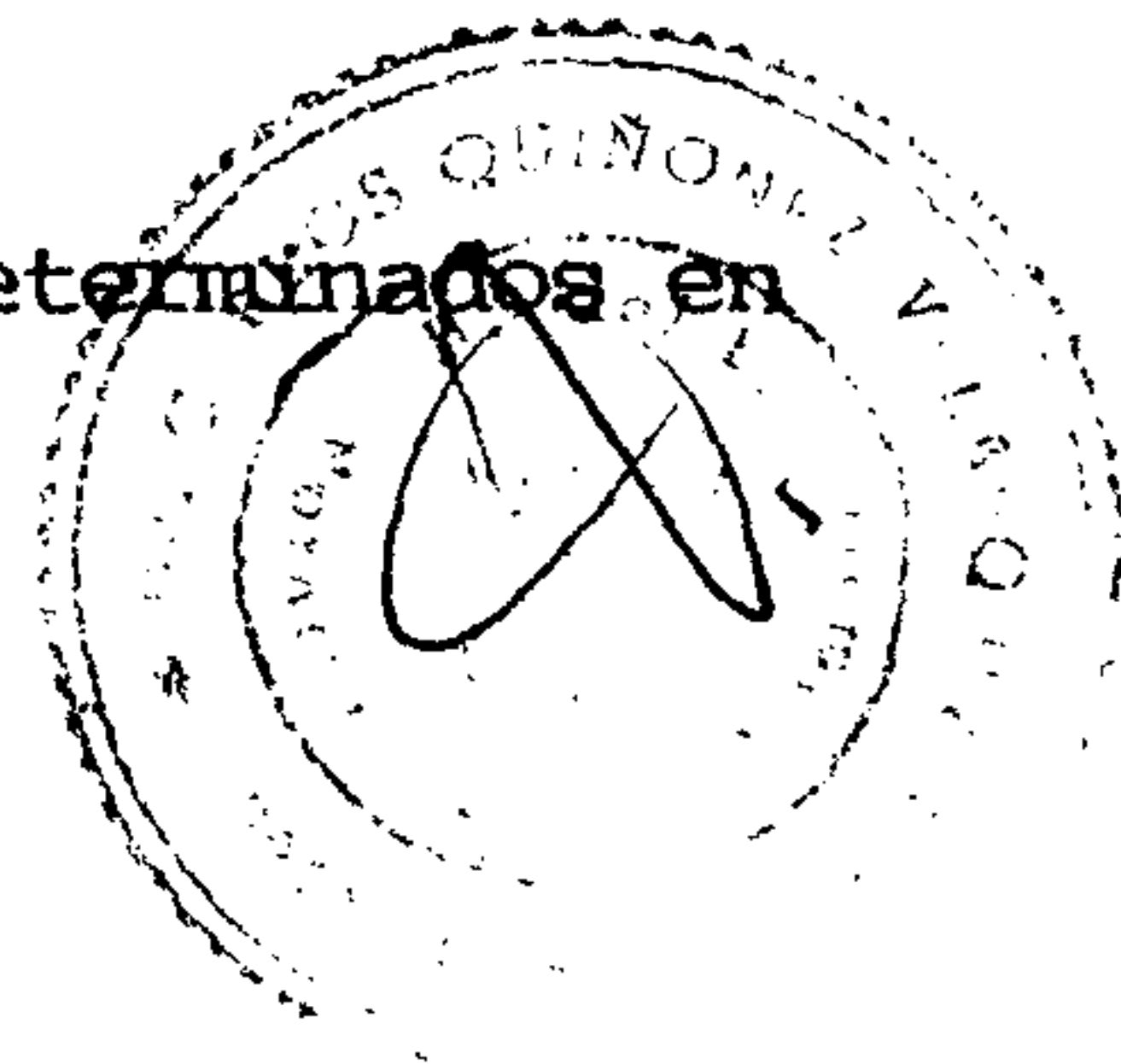


CARMEN SALCEDO MONROY VDA. DE MACERA, en mi calidad de GERENTE-SECRETARIA de la Compañía denominada SALON MELBA C.LTDA.

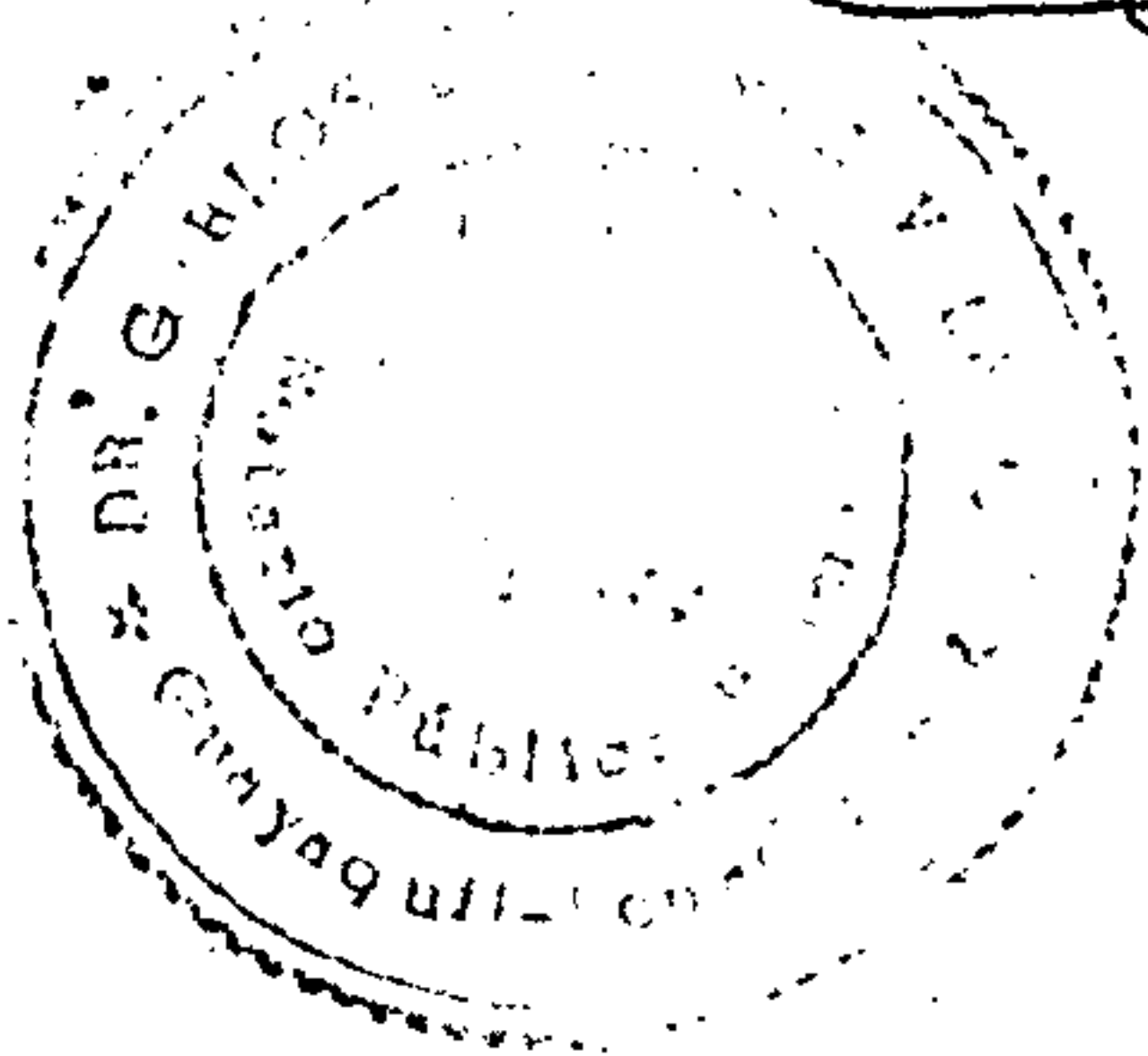
CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SALON MELBA C.LTDA., celebrada el 30 de Octubre de 1996, constituida con la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad de votos dar su consentimiento unánime y autorización para que la socia señora CARMEN SALCEDO MONROY VDA. DE MACERA ceda y transfiera las 1.053 participaciones de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, que tiene en la mencionada compañía, así: 735 participaciones a favor del señor JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO, y 318 participaciones a favor de la señora CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA; y en igual forma dar su consentimiento unánime y autorización para que la socia señora RITA MERCEDES MACERA SALCEDO ceda y transfiera las 522 participaciones de su propiedad, valor de un mil sucres cada una, que tiene en la propia compañía, a favor de la señora CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA; admitiendo, consecuentemente, a la nombrada cesionaria como nueva socia de la compañía.

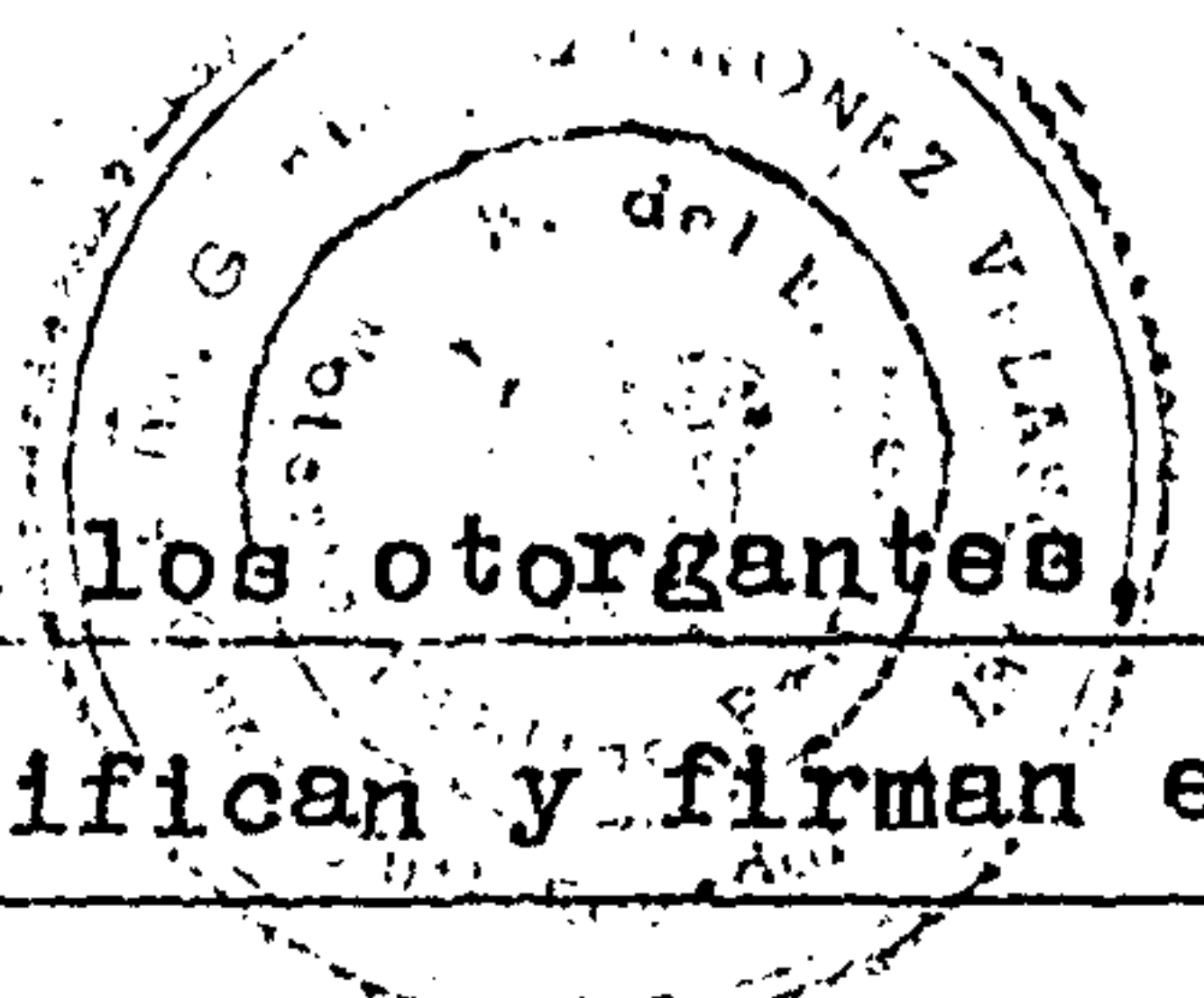
Confiero el presente certificado para los fines consiguientes determinados en el Art.115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Octubre 30 de 1996.



Carmen S. de Macera  
CARMEN SALCEDO MONROY VDA. DE MACERA  
GERENTE SECRETARIA





1 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quie  
2 nes la aprueban, se afirman, ratifican y firman en -  
3 unidad de acto y conmigo. Doy fe.- Enmendado: ANTONIO.-  
4 Vale.

5  
6 *Carmen S. de Macera* C.I. 0901727149

7 SRA. CARMEN SALCEDO MONROY VDA. DE MACERA

8  
9  
10 *Rita Mercedes Salcedo* C.I. 0905059911

11 SRA. RITA MERCEDES MACERA SALCEDO

12  
13  
14 *Juan Antonio Macera Salcedo* C.I. 0906031596

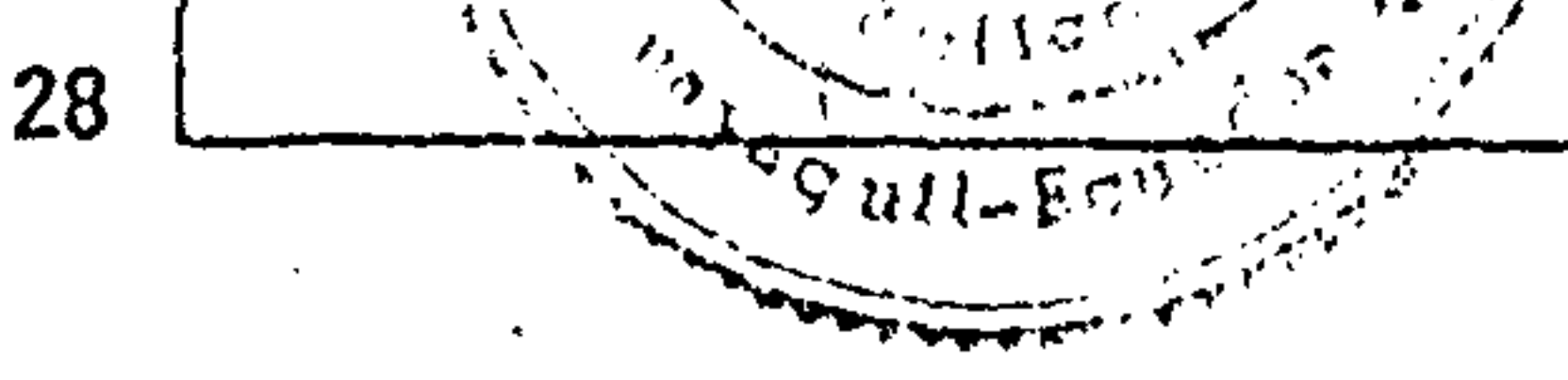
15 SR. JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO

16  
17  
18 *Carmen de Babinsky* C.I. 0907401517

19 SRA. CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA

20  
21  
22  
23  
24

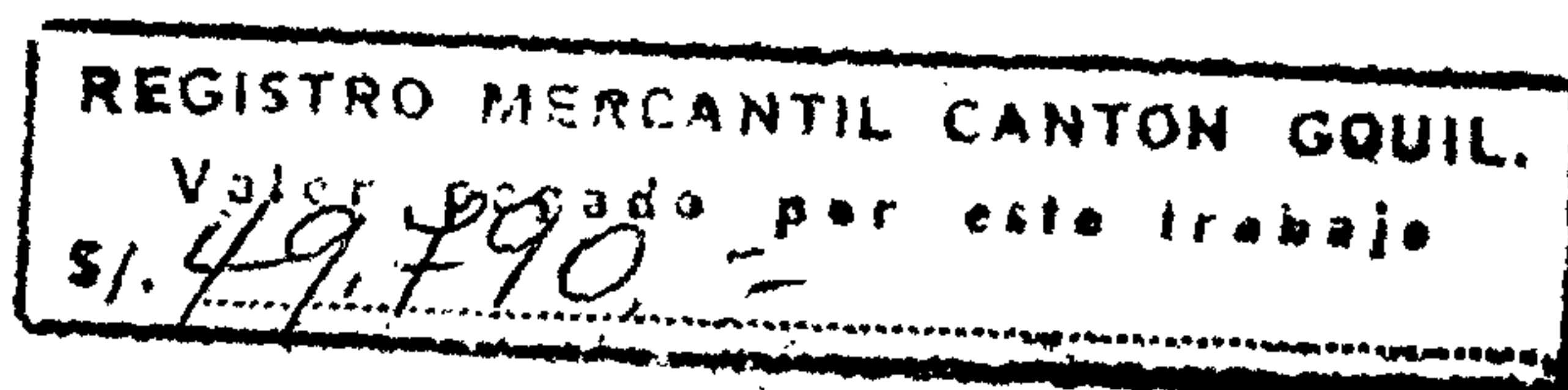
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE, DE  
26 ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO Y  
27 FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



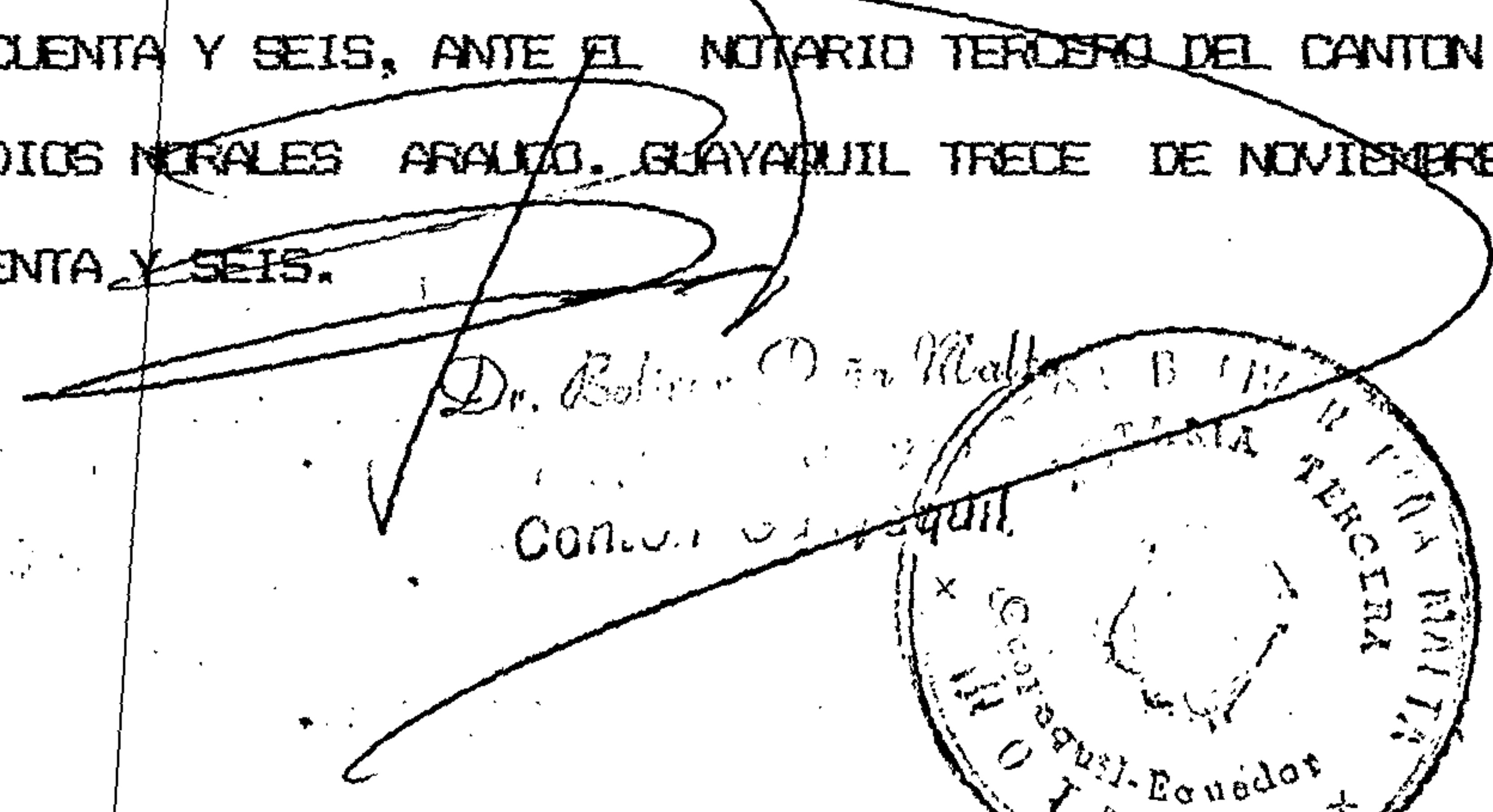
Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

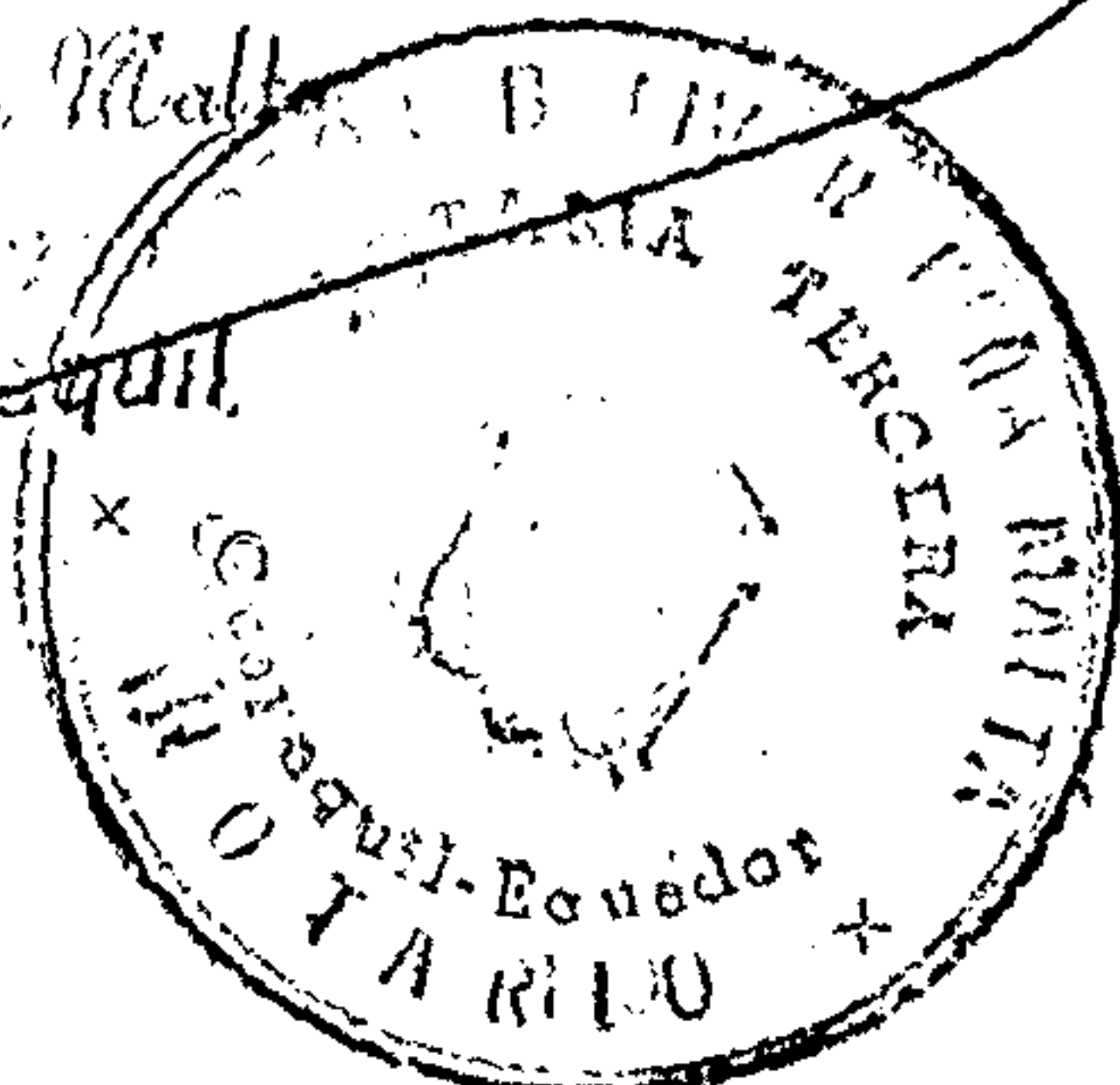
mó nota de las Cesiones de Participaciones que contiene la presente escritura pública, que hacen: CARMEN SALCEDO MONROY VIUDA DE MACERA a JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO y CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA; y, RITA MERCEDES MACERA SALCEDO a CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA, que POSEEN DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE SALON MELBA C. LTDA., a fojas 3.073 del Registro Mercantil de 1.956; 7.208 del mismo Registro de 1.965; 26.460 de igual Registro de 1.976; 7.641 del propio Registro de 1.978; 10.998 del citado Registro de 1.988; 40.050 de dicho Registro de 1.995; y, - 57.704 del referido Registro de 1.996; al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre doce de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORA CARMEN SALCEDO MONROY VIUDA DE MACERA A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN ANTONIO MACERA SALCEDO Y CARMEN MATE-BABINSKI DE MACERA; Y LA SEÑORA RITA MERCEDES MACERA SALCEDO A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN MATE-BABINSKY DE MACERA, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUZO, GUAYAQUIL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

  
Dr. Rolando D. de Maltos  
Cantón Guayaquil



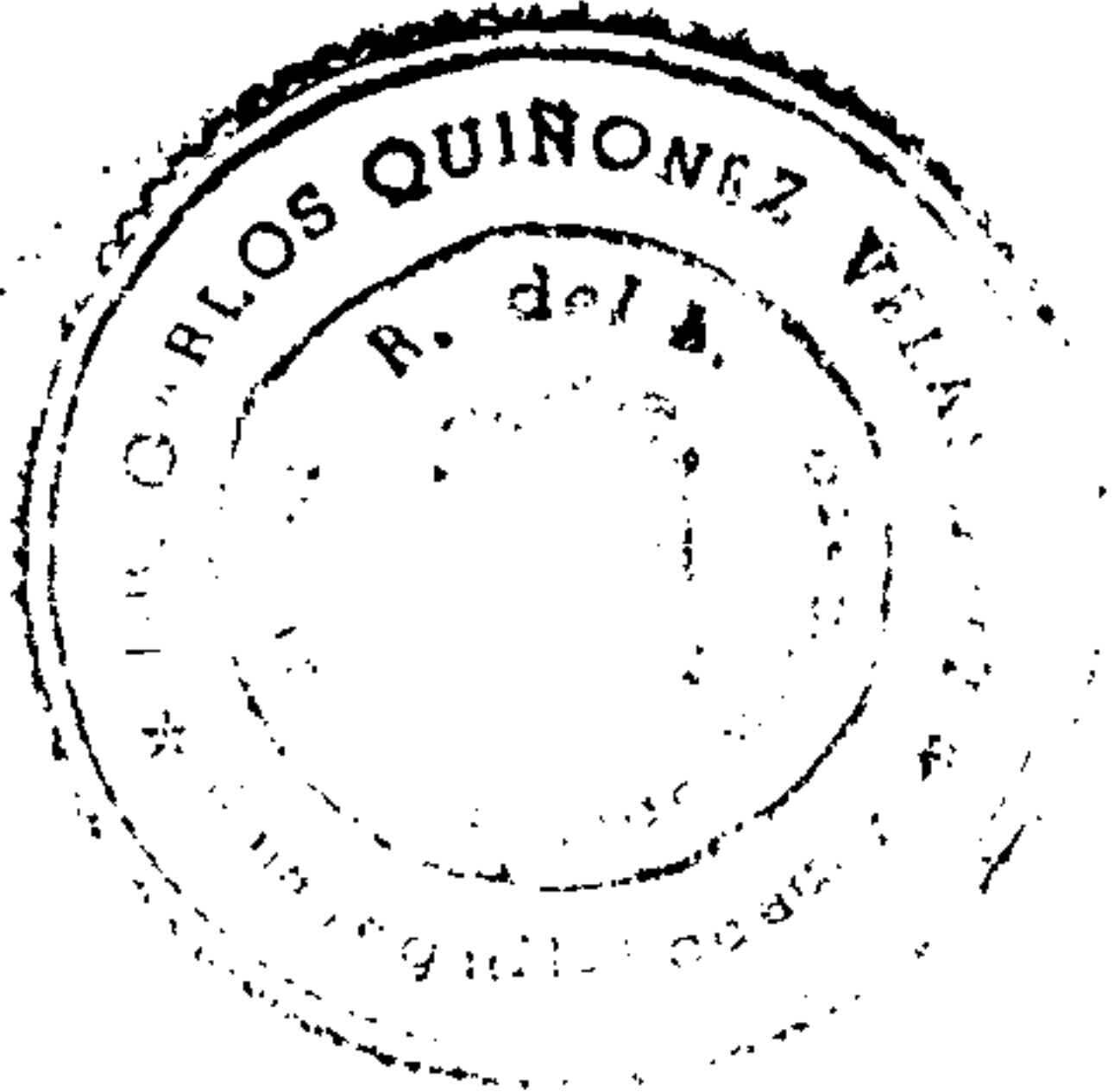
DOY

FE: Que al margen de la matriz # 625/65 de la escritura pública de Transformación de la Compañía Anónima Salón Melba S.A., en Compañía de Responsabilidad Limitada, otorgada ante mí el veintidós de abril de mil novecientos sesenta i cinco, tomé nota de la presente. Guayaquil, 13 de Noviembre de 1.996.

NOTARIO



DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero  
Foy fe, de conformidad con el artículo 13  
de la Ley Orgánica de Notariado, en el mes de  
Noviembre de 1996, he tomado nota de la  
copias de la escritura pública de transformación  
tenida a se me hizo en presencia de mi colega notario  
pública igual  
Guayaquil ..... de ..... de 19...



Dr. Carlos Quinonez Velazquez